

| TEMARIO ASCENSO AGENTE PRIMERO 2022 | | | | | |
|--|--|---|------|-----------------|--|
| TEMA 6 | | | | | |
| CÓDIGO | | AÑO | 2022 | REVISIÓN | |
| DESTINATARIOS | | Aspirantes concurso ascenso categoría Agente 1º | | | |
| ASUNTO | PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA EN LA ATENCION A LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER | | | | |

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| 1. OBJETIVOS Y ALCANCE..... | 3 |
| 2. DEFINICIONES | 3 |
| 3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PLAN | 3 |
| 4. ACCIONES..... | 4 |
| 4.1. ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA | 4 |
| 4.2. DESCENTRALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA EN ESTELLA Y TAFALLA..... | 4 |
| 4.3. MEJORAR LA SEGURIDAD DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS..... | 4 |
| 4.4. ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y AGRESIONES SEXUALES | 4 |
| 4.5. CARTA DE SERVICIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES | 5 |
| 4.6. ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA MUJER DE MANERA SENCILLA Y COMPENSIBLE | 5 |
| 4.7. ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL SAM PARA ASISTENCIA PREVIA A LA DENUNCIA | 5 |
| 4.8. REVISIÓN DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN ADECUÁNDOLOS A LA LFVM PARA NIÑOS ACOMPAÑANTES | 5 |

| | |
|--|---|
| 4.9. REVISIÓN DE LOS ATESTADOS PREVIA REUNIÓN CON EL JUZGADO DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y FISCALÍA..... | 6 |
| 4.10. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN A LOS HIJOS E HIJAS | 6 |
| 4.11. INCREMENTO DEL PERSONAL DE LA BRIGADA ASISTENCIAL | 6 |
| 4.12. INCREMENTO DEL PERSONAL QUE REALIZA CON EXCLUSIVIDAD FUNCIONES EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 6 |
| 4.13. PLAN DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES..... | 7 |
| 4.14. CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA..... | 7 |
| 4.15. FORO DE COORDINACIÓN ESTABLE CON LOS RECURSOS DE ATENCIÓN A LA MUJER..... | 7 |
| 4.16. ADAPTACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES CON DIFICULTADES DE IDIOMA O CON DISCAPACIDADES | 7 |
| 5. RESPONSABLE DE EJECUCIÓN..... | 8 |

NOTA. El presente documento forma parte de un temario basado tanto en documentación interna de la Policía Foral como en otros protocolos e instrumentos relacionados. En todo caso no se corresponde necesariamente con la totalidad del contenido de ninguno de ellos, habiéndose extractado parte de los mismos con una finalidad de estudio dentro de un proceso selectivo.



1. OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente plan tiene el siguiente OBJETIVO:

PLANIFICAR LAS PROPUESTAS DE MEJORA IDENTIFICADAS POR EVALUACIÓN EXTERNA, PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA QUE PRESTA LA POLICÍA FORAL.

2. DEFINICIONES

La Ley Foral 14/2015, de 10 DE abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, dispone que para la plena aplicación de lo previsto en la misma se elaborarán planes sectoriales que tendrán como finalidad profundizar en la previsión de acciones encaminadas a la plena aplicación de la ley foral en los principales ámbitos de actuación previstos en la misma.

La propia ley, establece la necesidad de instalar progresivamente una cultura de evaluación de los recursos y servicios que se despliegan para la atención integral a las víctimas supervivientes, evaluación que tiene que tener en cuenta la opinión de diferentes agentes, entre ellos, la de las mujeres supervivientes.

En este sentido, la Policía Foral ha sido objeto de una evaluación externa por el INAI a través de la consultora especializada IBAIN, cuyos resultados se han presentado en mayo de 2019 mediante una jornada informativa dirigida a todos los mandos de la Policía Foral, implicados en la violencia hacia la mujer en sus diversas facetas.

3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PLAN

El Plan fue objeto de desarrollado entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.



4. ACCIONES

4.1. ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Se hace necesario identificar las acciones formativas y contenidos que los miembros de la Policía Foral deben recibir para desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas sobre atención a la mujer víctima de violencia.

4.2. DESCENTRALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA EN ESTELLA Y TAFALLA

La atención a la mujer víctima de violencia, desde las Comisarías de Tafalla y Estella posibilita una atención especializada, más cercana no solo al contexto social de los supervivientes sino también al Juzgado de Violencia hacia la Mujer del respectivo partido judicial, los equipos integrales de atención a la mujer, así como al Servicio de Asistencia a la Mujer del Colegio de Abogados. Esta descentralización permite además que desde el inicio va a ser el mismo agente de policía quien atienda a la mujer con ocasión de la recepción de la denuncia, como de su posterior seguimiento.

4.3. MEJORAR LA SEGURIDAD DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS

La utilización de medios telemáticos para las mujeres víctimas de violencia posibilitan mejorar la sensación de seguridad, así como una reacción de los recursos policiales más eficaz en caso de que la mujer identifique alguna señal de riesgo. Existen sistemas en el mercado que, a un coste muy asequible, permite facilitar a las mujeres dicho sistema de protección.

4.4. ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y AGRESIONES SEXUALES

Policía Foral dispone de procedimientos normalizados de trabajo en atención a la mujer víctima de violencia como en delitos contra la libertad sexual, que deben ser revisados, identificando las acciones de mejora que se han recogido durante los 3 años de vigencia de cada uno de ellos.



4.5. CARTA DE SERVICIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Se pretende mediante una Carta de Servicios, informar a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que la Policía Foral presta en materia de violencia hacia la mujer, los derechos que les asisten, y sobre los compromisos en su prestación.

4.6. ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA MUJER DE MANERA SENCILLA Y COMPRENSIBLE

La accesibilidad de manera sencilla a la información que la Policía Foral facilita con ocasión de la interposición de la denuncia, permite una mejor comprensión por la mujer de los recursos que tiene a su disposición y sus derechos, en un momento que se caracteriza por una carga emocional muy elevada.

Por tal motivo, se considera oportuno facilitar un dossier con toda la información de interés para la mujer, mediante documentos informativos basado en un lenguaje sencillo y gráfico.

4.7. ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL SAM PARA ASISTENCIA PREVIA A LA DENUNCIA

La atención jurídica antes de la interposición de la denuncia es una premisa básica de la Ley Foral de Violencia hacia la mujer. Deben realizarse las revisiones necesarias en los procedimientos normalizados de trabajo para garantizar que efectivamente, esta información jurídica a la mujer, se realice de manera previa a la interposición a la denuncia.

4.8. REVISIÓN DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN ADECUÁNDOLOS A LA LFVM PARA NIÑOS ACOMPAÑANTES

Los espacios de atención a la mujer víctima de violencia de género deben ser cálidos, tranquilos, ajenos a posibles contactos con otros ciudadanos y preparados para que pueda atenderse también a niños. Durante los últimos años se han llevado a cabo mejoras sustanciales en los espacios de las Comisarías Territoriales de Policía Foral. No obstante, estos espacios deben mejorarse de manera continua. La principal área de mejora lo constituyen las instalaciones de Tudela, en donde una vez aprobado el presupuesto se van a poder realizar las obras oportunas para una mejora de los espacios dedicados a atender a la mujer víctima de violencia.



4.9. REVISIÓN DE LOS ATESTADOS PREVIA REUNIÓN CON EL JUZGADO DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y FISCALÍA

Los atestados que se elaboran por las distintas unidades de Policía Foral deben adecuarse a lo requerido por los Juzgados de Violencia hacia la mujer. A tal fin, es preceptivo mantener una reunión con la Titular del Juzgado de Violencia contra la mujer al objeto de satisfacer todas las cuestiones que nos sean trasladadas al objeto de mejorar la elaboración de las diligencias en los distintos tipos penales relacionados con la violencia hacia la mujer.

4.10. EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN A LOS HIJOS E HIJAS

La seguridad de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia, debe priorizarse ante la posibilidad de que sean objeto de violencia por parte de la pareja o ex pareja. Por tal motivo debe tenerse en cuenta en la adopción de medidas de seguridad a las mujeres víctimas de violencia planificar acciones de protección que vayan dirigidas a evitar perjuicios para ellos, como una forma de violentar indirectamente hacia la mujer.

4.11. INCREMENTO DEL PERSONAL DE LA BRIGADA ASISTENCIAL

Una de las principales inquietudes de las mujeres, es el tiempo de espera que en ocasiones se produce desde que la mujer contacta con la Brigada Asistencial hasta que esta puede atender a la mujer debido al gran número de casos que atiende. Para ello, se hace necesario incrementar el número de efectivos de la Brigada Asistencial para mejorar en inmediatez en la atención a la mujer, así como en la investigación de delitos contra la libertad sexual. El número de efectivos adecuado se cifra en 20 policías, siendo en la actualidad 15 los policías adscritos a esta unidad.

4.12. INCREMENTO DEL PERSONAL QUE REALIZA CON EXCLUSIVIDAD FUNCIONES EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El seguimiento y protección de las mujeres que han dado el paso de denunciar ser víctimas de violencia requiere un acompañamiento durante todo el proceso de empoderamiento, de policías que, especializados en esta función, la puedan ejercer en exclusiva, en coordinación con el resto de recursos asistenciales existentes.

Es por ello por lo que deben delimitarse de manera precisa las funciones de los policías que en cada Comisaría Territorial desempeñan los policías responsables del seguimiento, al objeto de que dichas funciones sean ejercidas de manera exclusiva.



4.13. PLAN DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Desde Policía Foral, complementando la labor que realizan otras instituciones con competencias en violencia hacia las mujeres, debe contribuirse a proyectar información que permita sensibilizar a las mujeres que están inmersas en el ciclo de la violencia para que contacten con los servicios especializados de las Policías y denuncien la violencia que sufren. Asimismo, debe proyectarse la atención especializada que la Policía Foral pone a disposición de las víctimas, así como la eficacia con la que presta este servicio.

4.14. CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

La atención a las mujeres víctimas de violencia requiere una adecuación a las demandas concretas que las víctimas requieren sobre el servicio que presta la Policía Foral. A tal fin, se llevarán a cabo las actuaciones que sean necesarias al objeto de recoger la valoración y áreas de mejora que las mujeres que reciben el servicio, mediante un cuestionario de satisfacción, identificando periódicamente planes de acción para implantar las mejoras identificadas.

4.15. FORO DE COORDINACIÓN ESTABLE CON LOS RECURSOS DE ATENCIÓN A LA MUJER

La atención a la violencia hacia la mujer requiere trabajar en red con otros recursos especializados que permita dar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas. Es por ello por lo que se deben sistematizar en todas las Comisarías Territoriales, foros de intensa cooperación entre todos los agentes que desarrollan competencias en materia de violencia hacia la mujer, con la finalidad de resolver los problemas concretos que cada mujer requiera.

4.16. ADAPTACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES CON DIFICULTADES DE IDIOMA O CON DISCAPACIDADES

La atención a la mujer con dificultades de idioma o con discapacidades requieren una preparación especial, al objeto de evitar dobles victimizaciones. Es por ello por lo que deben prepararse los recursos que sean necesarios con la finalidad de que la atención a estas mujeres se preste en óptimas condiciones.



5. RESPONSABLE DE EJECUCIÓN

Será responsable de impulsar y coordinar todo lo relativo a lo dispuesto en el presente plan el Jefe del Área de Investigación Criminal.